ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, la metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación MDVRHPC-05

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato a desarrollar corresponde a actividades de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de alumbrado público del casco urbano del municipio de Purificación.

1.2 ASPECTO TÉCNICO

1.2.1 Clasificador del bien y/o servicio

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	NOMBRE DEL CÓDIGO
39122200	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39122100	EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39121500	CONMUTADORES, CONTROLES Y REDES Y ACCESORIOS
39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39112500	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
31201500	CINTA ADHESIVA
27112100	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN

1.2.2 Condiciones Técnicas Exigidas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	FOTOCELDAS DE TRES PINES INADISA	UND	410
2	BASES PARA FOTOCELDAS	UND	300
3	LÁMPARAS LED 200W HIGH BAY	UND	10
4	LÁMPARAS LED 71W IP 66 CON BASE PARA FOTOCELDA INCLUIDA PARA ALUMBRADO PUBLICO	UND	50

5	LÁMPARAS LED 55W IP 66 CON BASE PARA FOTOCELDA INCLUIDA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	UND	50
6	LAMPARAS LED 100W IP 66 CON BASE PARA FOTOCELDA INCLUIDA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	UND	50
7	LÁMPARAS LED 40W IP 66 CON BASE PARA FOTOCELDA INCLUIDA PARA ALUMBRADO PUBLICO	UND	50
8	CONECTOR DE PERFORACIÓN DE AISLAMIENTO EP95 IPC10-95/1.5-10	UND	300
9	CONECTOR BIMETALICO #4	UND	50
10	DRIVERS 50W	UND	50
11	DRIVERS 55W	UND	50
12	DRIVERS 100W	UND	50
13	CONECTOR DE ROSCA #12	UND	200
14	CONECTOR DE ROSCA #14	UND	200
15	REFLECTOR LED 200W	UND	80
16	REFLECTOR LED 100W	UND	50
17	REFLECTOR LED 50W	UND	50
18	BOMBILLO LED 50W	UND	100
19	CINTA AUTO FUNDANTE Bajo Vol. 19Mmx0.76X6.71M	UND	10
20	CINTA AISLANTE 3M x 20 MTS	ROLLO	30
21	CABLE DUPLEX 2X14 (CENTELSA-PROCABLES) POR METROS	MTS	800
22	CABLE DUPLEX 2X12 (CENTELSA-PROCABLES) POR METROS	MTS	300
23	CINTA BANDIT 3/4	ROLLO	5
24	HEBILLAS PARA CINTA BANDIT	UND	200
25	GRAPA PARA SUSPENSION RED TRENZADA	UND	50
26	CABLE 7 HILOS COLORES (CENTELSA-PROCABLES) POR METROS	MTS	300
27	CABLE SILICONADO ALTA TEMPERATURA	MTS	300
28	CABLE TRENZADO 2X4+4 ALUMINIO	MTS	1200
29	CABLE ENCAUCHETADOS 2x14 C/U	MTS	500
30	CONTACTOR NC1-1810	UND	10
31	COLLARÍN DOBLE SALIDA CON TORNILLOS Y TUERCAS TIPO OJO	UND	20
32	GUANTE DE POLIURETANO DIELÉCTRICO	UND	24
33	GAFAS LENTES OSCURO	UND	12
34	CINTA DEMARCACIÓN ÁREA x 100 METROS	UND	10
35	DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO	UND	2
36	ESCALERA DIELÉCTRICA DE TIJERA DE 5-6 METROS DE ALTURA	UND	1
37	CARETA ANTI ARCO ELÉCTRICO PARA CASCO UNIVERSAL	UND	2
38	CASCOS DIELÉCTRICOS	UND	3
39	PANTALÓN	UND	3
40	CAMISA	UND	3
41	BOTAS	UND	3
42	GUANTES DIELÉCTRICOS	UND	3
43	ARNES DIELÉCTRICOS NORMA SGGT	UND	2
44	ESLINGA DOBLE EN Y CON ABSORBEDOR	UND	2

45	ANCLAJE TIE OFF DE 2 METROS	MTS	2
46	PINZA VOLTI AMPERIMETRICA 1000A 600V AC	UND	1
47	ALICATES DIELÉCTRICOS	UND	2
48	LAZO FLEXIBLE x 50 metro	UND	2
49	EQUIPO DE PUESTA A TIERRA TEMPORAL PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS EN BAJA TENSION	UND	1
50	KIT DE BLOQUEO Y ETIQUETADO (LOTO)	UND	1
51	EXTINTOR PORTÁTIL MULTIPROPÓSITO PQS ABC DE 10LB, PARA VEHÍCULO Y ACTIVIDADES DE ALUMBRADO PÚBLICO	UND	1
52	POSTE FIBRA DE 10 METROS	UND	12

1.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

EL OFERENTE CERTIFICA Y SE COMPROMETE A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**:**

1. El oferente se compromete a suministrar los materiales eléctricos, de acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica.
2. El oferente certifica el compromiso de entrega de productos, de acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica.
3. El oferente certifica y garantiza que cuenta con personal calificado y de amplia experiencia.
4. Las Especificaciones Técnicas y sus referencias deben ser utilizadas como soporte y complemento al conjunto de documentos técnicos y legales que soportan el proyecto en su concepción, así como en su ejecución y vida útil. Ahora bien, dentro del documento en mención, se hace referencia a especificaciones técnicas particulares emitidos por el Municipio de Purificación, Tolima, también se utilizan especificaciones y normas técnicas que rigen a nivel nacional, como por ejemplo las emitidas por las normas técnicas colombianas (NTC).
5. Dar cumplimiento a la Norma técnica NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano, Norma técnica NTC 900: Reglas Generales y Especificaciones para el Alumbrado Público, RETIE 2013, RETILAP 2010.

Nota: Una vez adjudicado el proceso el oferente ganador deberá garantizar lo siguiente, Deben tener certificado vigente de conformidad de RETIE el cual deberá ser adjuntado una vez se haga la entrega de los elementos estos deben ser certificados; Así mismo, las luminarias (lamparas) deben contar con certificado de conformidad al RETILAP.

1.2.4 PERSONAL MÍNIMO

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

No. DE PERSONAS	PERSONAL REQUERIDO	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1	INGENIERO ELÉCTRICO CON ESPECIALIZACIÓN	• Copia del título profesional. • Tarjeta profesional vigente • Antecedentes profesionales vigentes • Experiencia general de veinte (20) años, contada a partir de la obtención de la matrícula profesional • Experiencia específica certificada de cinco (5) años • Cedula de Ciudadanía • Hoja de Vida

		• Antecedentes *disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales*

Nota: El personal requerido por la entidad actuará como Coordinador de suministro de logística y será el enlace permanente encargado de adelantar y coordinar el suministro de materiales eléctricos, aspecto que se considera que redundará en beneficio de la ejecución del contrato, y será la persona idónea y con experiencia que adelantará la coordinación de entrega de los materiales requeridos.

1.3 SECTOR AL QUE PERTENECE

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.



De conformidad con lo anterior, los elementos a adquirir se consideran que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente en el sector terciario, en el cual se encuentra el Sector Comercio en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos. Según el DANE, que es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el 48% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40% a la prestación de servicios (sector terciario) y un 12% a la industria (sector secundario).

El sector de materiales eléctricos para alumbrado público en Colombia se encuentra en una etapa de transformación significativa, impulsada por la necesidad de modernizar la infraestructura urbana, mejorar la eficiencia energética y avanzar hacia ciudades más inteligentes y sostenibles.
El sector corresponde a la comercialización de productos eléctricos relacionados con la iluminación y mantenimiento de redes de alumbrado público.

El sector se enmarca dentro de la industria manufacturera (CIIU C) y específicamente en el comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y artículos de iluminación.

El mercado presenta un alto nivel de competencia, dada la presencia de múltiples oferentes capaces de suministrar los productos requeridos.

Hay sustitutos de marcas, pero los productos deben cumplir especificaciones técnicas (certificaciones RETIE, calidad LED, normas ICONTEC, etc.).

Existen economías de escala si se compran grandes cantidades, lo cual justifica el uso de la subasta inversa para maximizar la eficiencia del gasto público

Colombia depende en gran medida de la energía hidroeléctrica, que representa aproximadamente el 68% de su capacidad instalada. Sin embargo, la variabilidad climática y fenómenos como la sequía han generado riesgos de racionamientos de energía y agua. En 2024, la falta de lluvias afectó los niveles de los embalses, esenciales para la generación hidroeléctrica, lo que llevó a la activación del estatuto de desabastecimiento y la intervención del mercado para evitar apagones.

1.3.1 Actividad Económica CIIU REV.4 A.C

Para el caso objeto de estudio a continuación se identifica la actividad económica en el sector al cual pertenece la actividad relacionada para suplir la necesidad requerida.

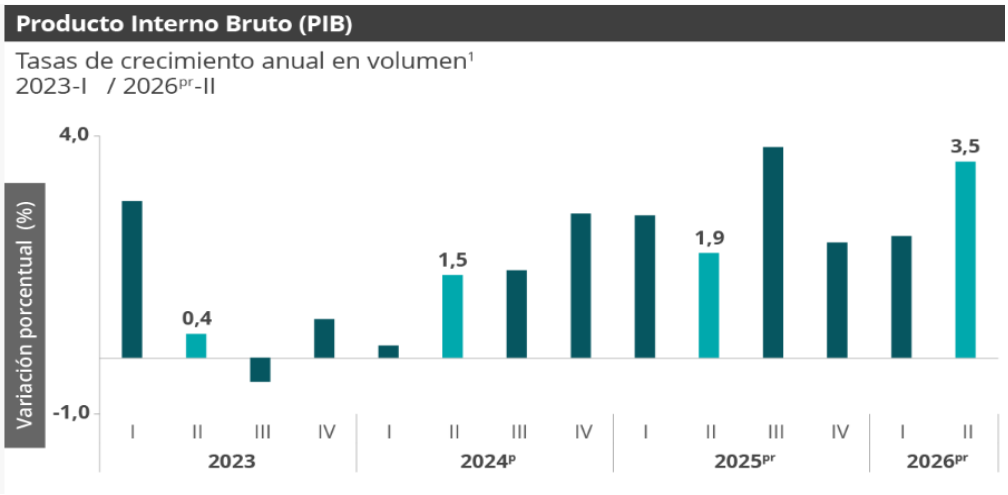
De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C)[1], adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios según objeto en estudio se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica:

4321	Instalaciones eléctricas
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

1.3.2 Cifras del sector desde el punto económico

El Producto Interno Bruto (PIB)

[1] DANE, disponible en internet: http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf



El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

CONSTRUCCIÓN

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC
Información de julio de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

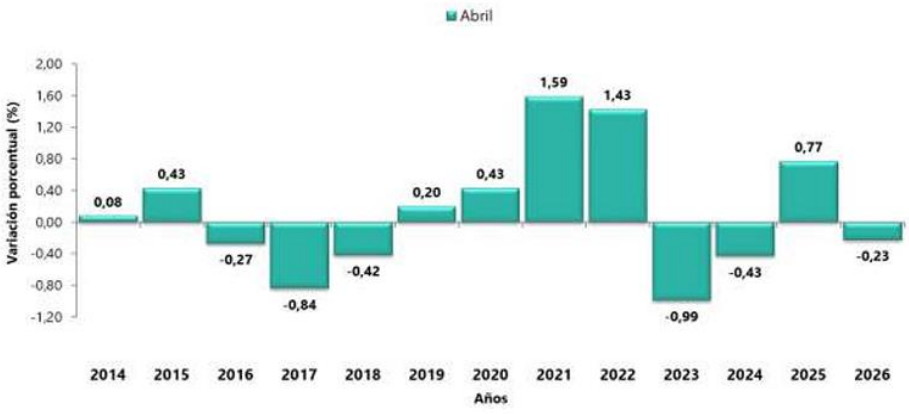
Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026ᵖ (abril)

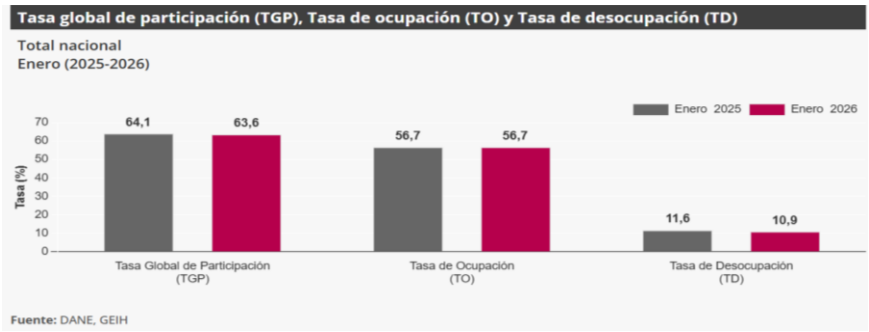


Fuente: DANE, IPP.
p: cifras provisionales

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero

de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA EL 2026

Para 2026, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mediante decreto expedido por el presidente de la República, actualmente Gustavo Petro, estableciendo el nuevo valor mensual y el auxilio de transporte correspondiente.

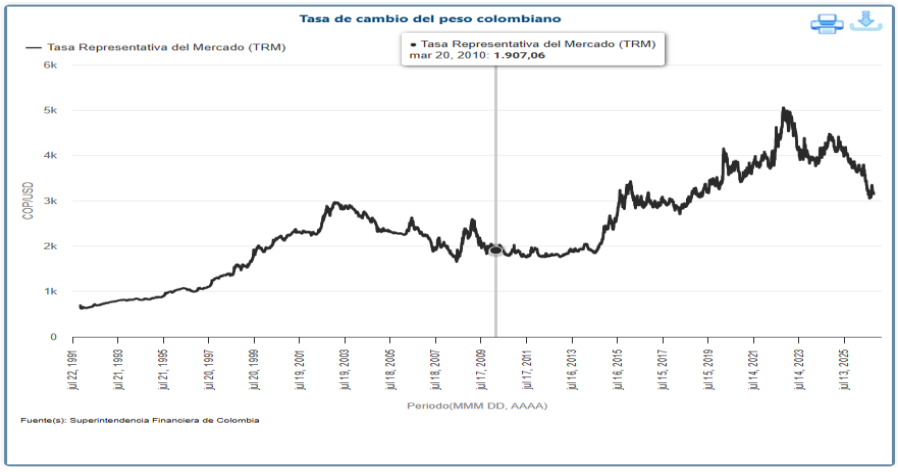
En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL
2026	$1.750.905	23%
2025	$1.423.500	9.5%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2022	$ 1.000.000	10,07%
2021	$ 908.526	3,50%
2020	$ 877.803	6,00%
2019	$ 828.116	6,00%
2018	$ 781.242	5,90%
2017	$ 737.717	7,00%

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.



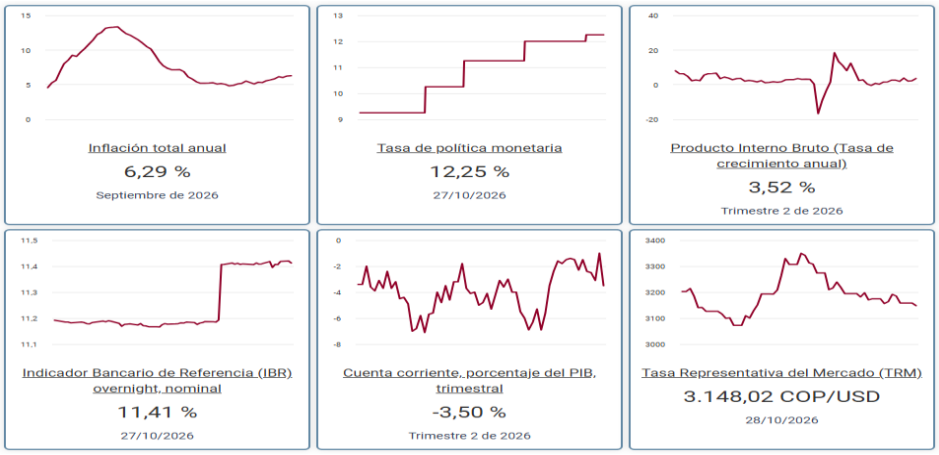
La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para calcular la TRM del dólar se hace un promedio de las tasas las operaciones de compra y venta de dólares norteamericanos del día. Para que el cálculo sea representativo, se ponderan las transacciones según su monto y se realiza un promedio aritmético simple.

La tasa oficial se publica entre las 5:30 y 6:00 de la tarde con vigencia hasta el próximo día hábil y en base al promedio de las operaciones de ese día.

Esto quiere decir que cuando un día es festivo en Colombia, festivo en Estados Unidos, o es sábado o domingo, la tasa oficial (TRM) seguirá siendo la calculada en el último día que operó el mercado, y tendrá vigencia hasta el día siguiente. Por ejemplo, en un día de puente en Colombia, la tasa de cambio calculada con las operaciones del viernes aplicará para el sábado, domingo, lunes festivo y martes.

Principales Indicadores



1.4 GREMIOS Y AGENTES DEL SECTOR

Los gremios del sector de materiales eléctricos para alumbrado público en Colombia están conformados por diversas organizaciones y asociaciones que representan los intereses de los productores, distribuidores, instaladores y otros actores del sector. A continuación, te menciono algunos de los gremios más relevantes:

1. Asociación Colombiana de Distribuidores de Materiales Eléctricos (ACODEME)
2. Asociación Colombiana de Fabricantes de Luminarias y Equipos Eléctricos (AFLEE)
3. Cámara de Comercio de Colombia - Sector Eléctrico
4. Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Públicos (ACESP)
5. Federación Colombiana de Municipios (FCM)
6. Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos (ACIE)
7. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
8. Asociación Colombiana de Empresas de Iluminación (ACOI)

1.5 ASPECTOS LEGALES:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario del estatuto general de la contratación en la administración pública, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, y su publicación, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, para el presente proceso teniendo en cuenta el presupuesto del mismo y el de la entidad contratante se adelantara. De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" en su artículo 2, enlista las modalidades de selección de contratistas de la siguiente forma:

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)*. definiendo como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Respecto a la Selección Abreviada, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley en cita, señala: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual" enlistando entre otras, como causal de selección abreviada, la siguiente:

> "a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño correspondiente y calidad objetivamente definidos". (Negrita fuera de texto).

En armonía con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 'Por medio de cual so expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como

bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios Ley 1150 de 2007 homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En este sentido y de acuerdo con las definiciones antes citadas, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos que se ofrecen de manera regular en el mercado, que brindan la misma utilidad en el entendido que cuentan con características iguales y/o similares y satisfacen idénticas necesidades de la administración, Independientemente de su marca o nombre comercial y de su apariencia física.

Ahora bien, en el presente proceso la Entidad pretende contratar la compraventa de bienes eléctricos los cuales se pueden clasificar como de características técnicas uniformes y de común utilización por cuanto no dependen de un diseño y comparten patrones de desempeño y calidad, los cuales tienen unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas.

De acuerdo con el artículo 2 de la citada Ley y con el estudio del sector, los bienes eléctricos que la entidad pretende adquirir con esta contratación, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas definidas en las fechas técnicas del proyecto a ejecutar por el Municipio, por lo que sus características resultan ser técnicamente homogéneas y objetivamente definidas.

Adicional a esto, las entidades deben hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, cuando se trata de este tipo de bienes.

Una voz revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, no se identificó acuerdo o convenio marco de precios que incluya este objeto contractual, por lo que, al tratarse de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y, buscando conseguir los mejores precios del mercado, la Secretaría de Infraestructura escogerá al contratista a través de la modalidad de "Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa" prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará la subasta inversa de manera presencial.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA, PARA LA COMPRAVENTA DE BIENES SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, aplicando establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

1.5.1 ANÁLISIS DE MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Con el fin de dar aplicabilidad a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se analiza la composición de mercado en cuanto a que proporción entre pequeñas, medianas y grandes empresas pertenecen a éste.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

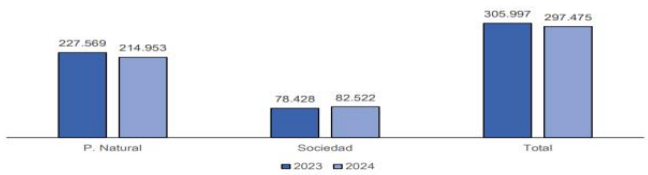
Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

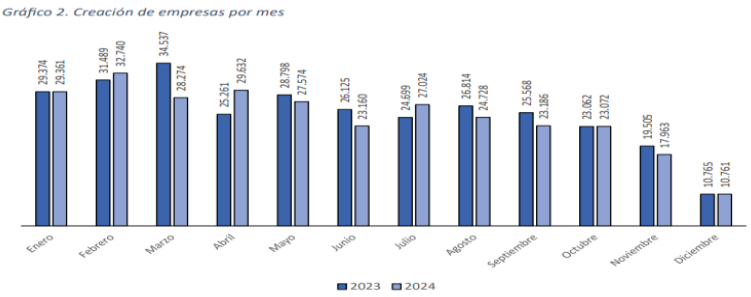
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas. Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

1.6 CRITERIOS DIFERENCIALES

1.6.1 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de selección de abreviada de menor cuantía asciende al valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS $249.820.000 M/CTE**, Se determina que, **APLICA LA CONVOCATORIA A MIPYMES**.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Para la acreditación MIPYMES deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 5.3.3

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dada la situación que antes se describe, el Municipio en el proceso contractual que pretende adelantar exigirá dentro de proceso de selección abreviada de Subasta Inversa que el contratista sea realmente idóneo y que pueda certificar su experiencia.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1 Adquisiciones previas de la entidad:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA
CONTRATO:	424 DE 2024
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES
MODALIDAD:	SUBASTA INVERSA
VALOR CONTRATO:	$197.359.244 MCTE.



☆**Proceso : ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PAR...** (id.CO1.BDOS.8375479)

Selección abreviada subasta inversa | Presentación de oferta
MP-SASI-004-2024 (Presentación de oferta) (Adjudicado) Pliegos
Valor estimado 250.000.000 COP | **Clasificación de objetos** Suministros
Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACIÓN
Ver Enlace

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 21/07/2025 8:00 AM - **Fecha de publicación** 15/07/2025 4:46 PM
Apertura 21/07/2025 8:00 AM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación del proceso	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Fecha de inicio subasta	Fe
	15/07/2025	16/07/2025	17/07/2025	21/07/2025	25/07/2025	25/07/2025	25/07
Selección de ofertas (borrador)				Presentación de oferta			

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ELECTRICOS PURIFICACION	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL	Oferta rechazada	21/07/2025 7:50 AM	0 COP
FEZ SASI 004	FEZINGENIERIA	Oferta aceptada	20/07/2025 10:28 AM	250.000.000 COP

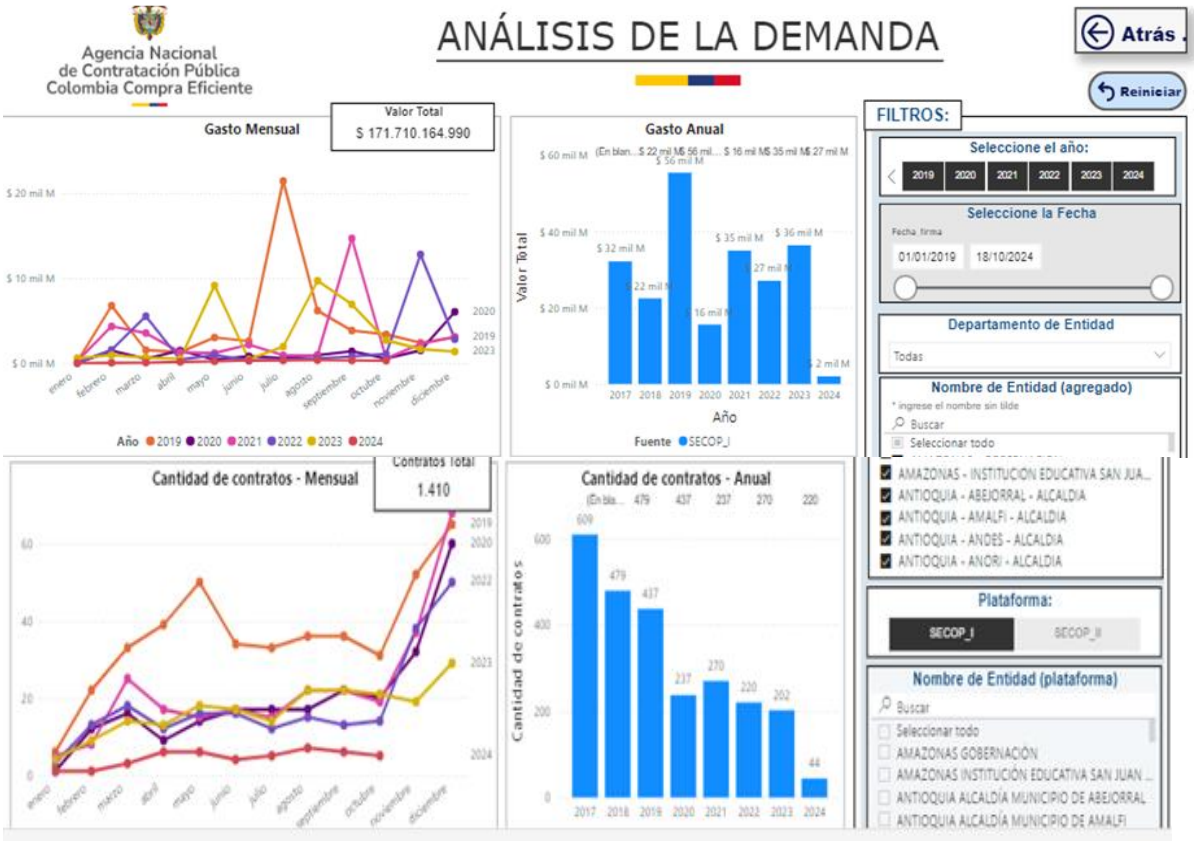
Vigencia 2025:

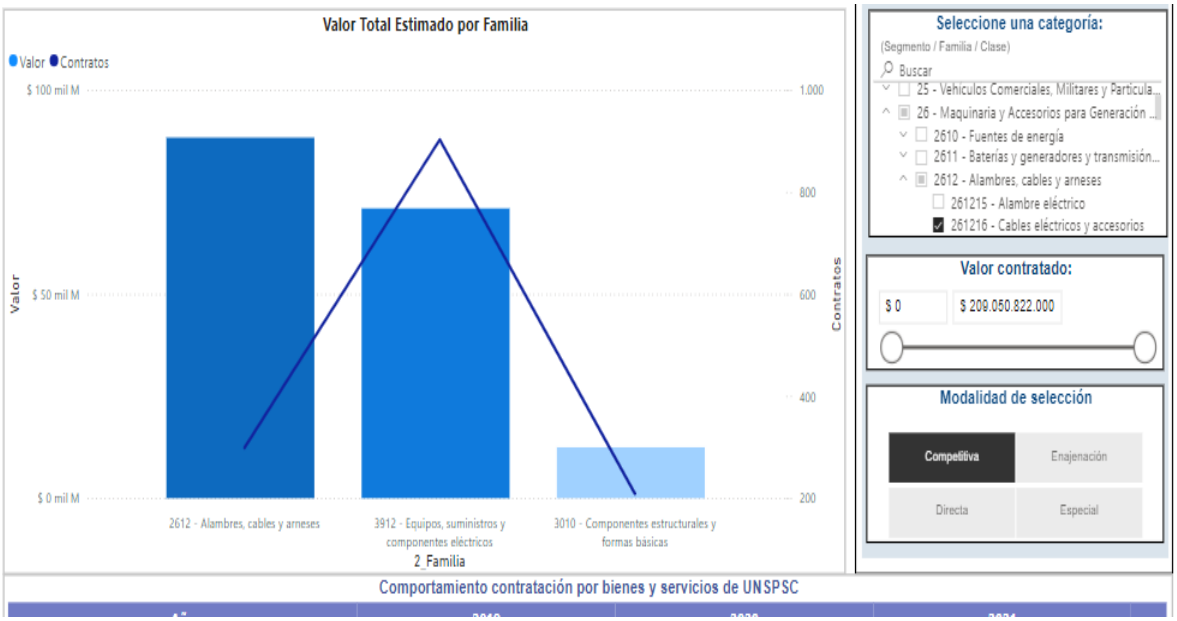
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA
CONTRATO:	232 DE 2025
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.
MODALIDAD:	SUBASTA INVERSA
VALOR CONTRATO:	$250.000.000 MCTE.

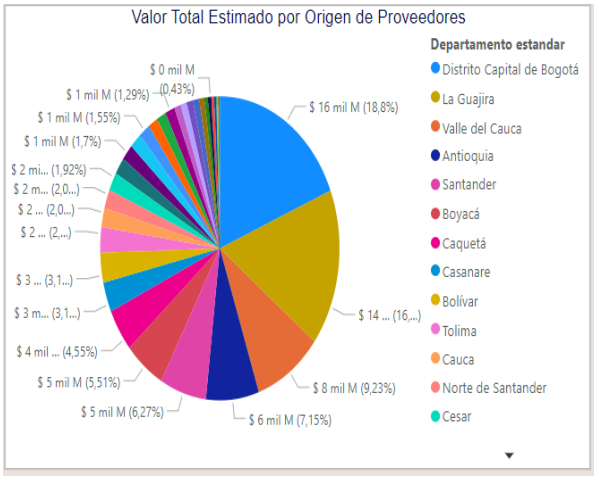
Es necesario señalar, que no se cuentan con más antecedentes dentro de la administración municipal, pues dicha función de la administración del alumbrado público del municipio recaía sobre el extinto INFIPURI y tan solo en agosto de 2022 nuevamente la alcaldía por intermedio de la Secretaría de Planeación e Información Municipal retomó dicha función, en razón a ello se realizó la modernización de alumbrado público.

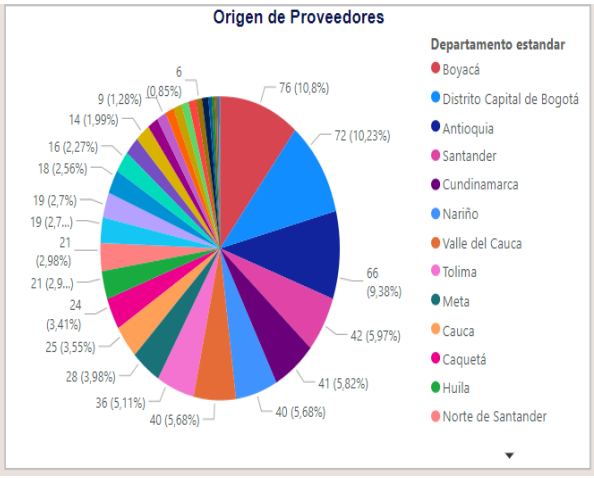
2.2 Adquisiciones Previas de otras entidades

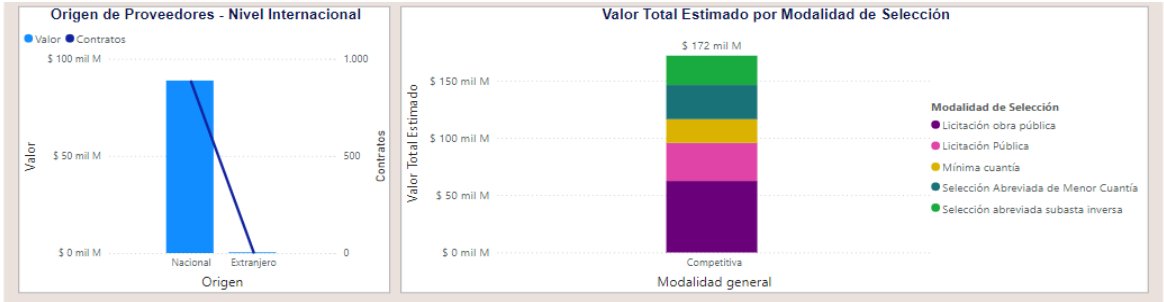
La consulta se realiza mediante la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente. En donde se ubicó la Demanda de otras entidades, bajo los códigos UNSPSC del presente proceso de contratación, para las vigencias 2019, 2020,2021, 2022 y 2023 y 2024 se obtuvo el siguiente resultado:











De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

3.1 Posibles Proveedores

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan mediante:

- Datos del sistema de compra publica para estructurar procesos de contratación SECOPII.
- Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra (Herramientas de Oferta de proveedores) / Registro de Proveedores SECOPII.

NOTA: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como MiPymes en Colombia.

A continuación, se identifica los posibles proveedores:

ITEMS	NIT	RAZON SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
1	901242314	FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA G & C ZOMAC S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
2	901629591	FERREELECTRICOS DEL SUR SAS - ZOMAC	MICRO EMPRESA
3	901097923	CENCOELECTRICOS BOGOTA SAS	MICRO EMPRESA
4	900405807	INVERSIONES CALEP SAS	PEQUEÑA EMPRESA
5	9532677	CHAPARRO PEREZ LUIS FERNANDO	PEQUEÑA EMPRESA
6	830129423	CENTRO FERRETERO MAFER S A S	MEDIANA EMPRESA
7	900763513	GRUPO HEMERCO S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
8	1110060558	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	PEQUEÑA EMPRESA
9	860080205	ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA S.A.S	MICRO EMPRESA
10	860031342	FERRETERIA EL HIDRANTE S A	MEDIANA EMPRESA
11	900192934	FERREANDINA DEL TOLIMA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
12	900370262	JEM SUPPLIES SAS	MEDIANA EMPRESA
13	80099943	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ	MICRO EMPRESA
14	901257617	ENERGIAS LIMPIAS DE COLOMBIA ENELICO S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
15	901355155	EL CENTRO ELECTRICO S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA

16	901748576	SUMINISTRO, LOGISTICA & CONSULTORIA S.A.S	MICRO EMPRESA
17	901006814	SOLUCIONES ELECTRICAS B&S S.A.S.	MICRO EMPRESA
18	809002625	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	GRAN EMPRESA
19	900097602	OBRAS Y DISEÑOS ELECTRICOS J.R. S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA

De acuerdo con la muestra de los posibles proveedores, se evidencia que, la mayoría son MYPIMES, lo que permite concluir que la satisfacción de la necesidad puede cumplirse a través de la contratación con personas jurídicas, entre otras, micro, pequeñas y medianas empresas y que cuenten con la experiencia en el campo requerido y el personal capacitado para así garantizar un desarrollo con pericia y competencia. Adicionalmente, las referidas empresas deberán contar con las habilitaciones técnicas y demás operacionales fijadas por la Entidad.

De lo anterior, igualmente se puede concluir que existen empresas cuyo tamaño permitiría a los proveedores, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYMES, lo cual obligaría a la entidad estatal a proceder de conformidad siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

El lugar de entrega se realizará en las instalaciones del Almacén general del Municipio de Purificación Tolima.

3.3 INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades pública establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

Indicadores de Capacidad Financiera para evaluar:

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice Cobertura Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$
ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} * 100$
COBERTURA INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS INTERESES}}$

Indicadores de Capacidad Organizacional para evaluar:

Rentabilidad del Patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL
RENTABILIDAD PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{PATRIMONIO TOTAL}}$
RENTABILIDAD ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las Guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso, se tomaron los indicadores de los posibles oferentes con información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar los sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección de indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

ITEMS	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
1	901242314	FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA G & C ZOMAC S.A.S	11,65	0,37	21,75	0,15	0,09
2	901629591	FERREELECTRICOS DEL SUR SAS - ZOMAC	32,07	0,06	56,91	0,34	0,32
3	901097923	CENCOELECTRICOS BOGOTA SAS	6,30	0,15	INDETERMINADO	0,35	0,30
4	900405807	INVERSIONES CALEP SAS	5,68	0,29	25,84	0,24	0,17
5	9532677	CHAPARRO PEREZ LUIS FERNANDO	1,39	0,37	15,66	0,16	0,10
6	830129423	CENTRO FERRETERO MAFER SAS	1,85	0,57	1,81	0,24	0,10
7	900763513	GRUPO HEMERCO S.A.S	111.90	0,01	802.02	0,39	0,38
8	1110060558	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	39.95	0,09	314.87	0,28	0,25
9	860080205	ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA S.A.S	5,78	0,17	1,16	0,02	0,01

10	860031342	FERRETERIA EL HIDRANTE S A	3,33	0,20	INDETERMINADO	0,64	0,51
11	900192934	FERREANDINA DEL TOLIMA SAS	1,94	0,54	2,21	0,09	0,04
12	900370262	JEM SUPPLIES SAS	4,69	0,19	25,77	0,21	0,16
13	80099943	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ	925	0,02	INDETERMINADO	0,72	0,70
14	901257617	ENERGIAS LIMPIAS DE COLOMBIA ENELICO S.A.S.	4,07	0,26	17,54	0,53	0,39
15	901355155	EL CENTRO ELECTRICO S.A.S.	2,74	0,36	INDETERMINADO	0,13	0,08
16	901748576	SUMINISTRO, LOGISTICA & CONSULTORIA S.A.S	INDETERMINADO	0	INDETERMINADO	0	0
17	901006814	SOLUCIONES ELECTRICAS B&S S.A.S.	13,93	0,07	39,34	0,04	0,04
18	809002625	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	2,02	0,47	12,23	0,24	0,12
19	900097602	OBRAS Y DISEÑOS ELECTRICOS J.R. S.A.S.	3,65	0,16	8,96	0,27	0,23

RESULTADO

De acuerdo con la información previamente expuesta en el cuadro anterior, y prevaleciendo los principios de la contratación estatal, como la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, además de considerar diversos factores que rodean el presente proceso contractual, como la cuantía, la forma de pago y el plazo, entre otros, la entidad estatal aplica la fórmula estadística del promedio, aproximando sus indicadores al múltiplo más cercano, después de eliminar los indicadores atípicos para no distorsionar la muestra y generar pluralidad de oferentes.

		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTAB.DEL PATRIMONIO	RENTAB. DEL ACTIVO
FORMULA DE TENDENCIA CENTRAL	PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	5,00	0,40	19,00	0,24	0,18

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Teniendo en cuenta el anterior análisis de la capacidad financiera de las empresas del sector, y la necesidad de estimar la pluralidad de oferentes, se solicitará los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	Mayor o igual a 5,00
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 19,00
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,24
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0,18

NOTA:

- Teniendo en cuenta la muestra de los posibles oferentes, se identifican que predominan en el mercado empresas clasificadas como MiPymes. Por lo que los indicadores financieros establecidos se determinaron tomando en cuenta este mercado. En consecuencia, los

- anteriores indicadores de capacidad financiera y organizacional permiten la participación de Mipymes en el proceso de contratación.

- Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

La acreditación de la capacidad financiera y organizacional:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, según las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PROPONENTES PLURALES:

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

3.3 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS $249.820.000 M/CTE. INCLUIDO IVA,** discriminado como se indica en el Apéndice de ficha técnica, Estudio de mercado y comparativo Presupuesto Oficial. Este valor incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene del análisis de cotizaciones de diferentes establecimientos de comercio de la región que cotizaron los elementos adquirir por la administración municipal.

La justificación del valor del contrato se plasma en el cuadro de promedio de las cotizaciones entregadas por empresas del sector así:

- VER COTIZACIONES: Las cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

COMPARATIVO COTIZACIONES- PRESUPUESTO OFICIAL											
				COTIZACION 1 SUMINISTRO, LOGISTICA & CONSULTORIA S.A.S		COTIZACION 2 COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FEZ INGENIERIA		COTIZACION 3 SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS		VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL COT.1	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL COT.2	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL COT.3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	FOTOCELDAS DE TRES PINES INADISA	UND	410	$ 62.000	$ 25.420.000	$ 63.240	$ 25.928.400	$ 60.760	$ 24.911.600	$ 62.000	$ 25.420.000
2	BASES PARA FOTOCELDAS	UND	300	$ 15.500	$ 4.650.000	$ 15.810	$ 4.743.000	$ 15.190	$ 4.557.000	$ 15.500	$ 4.650.000

3	LAMPARAS LED 200W HIGH BAY	UND	10	$ 351.000	$ 3.510.000	$ 358.020	$ 3.580.200	$ 343.980	$ 3.439.800	$ 351.000	$ 3.510.000
4	LAMPARAS LED 71W IP 66 CON BASE PARA FOTOCELDA INCLUIDA PARA ALUMBRADO PUBLICO	UND	50	$ 247.000	$ 12.350.000	$ 251.940	$ 12.597.000	$ 242.060	$ 12.103.000	$ 247.000	$ 12.350.000
5	LAMPARAS LED 55W IP 66 CON BASE PARA FOTOCELDA INCLUIDA PARA ALUMBRADO PUBLICO	UND	50	$ 198.000	$ 9.900.000	$ 201.960	$ 10.098.000	$ 194.040	$ 9.702.000	$ 198.000	$ 9.900.000
6	LAMPARAS LED 100W IP 66 CON BASE PARA FOTOCELDA INCLUIDA PARA ALUMBRADO PUBLICO	UND	50	$ 355.000	$ 17.750.000	$ 362.100	$ 18.105.000	$ 347.900	$ 17.395.000	$ 355.000	$ 17.750.000
7	LAMPARAS LED 40W IP 66 CON BASE PARA FOTOCELDA INCLUIDA PARA ALUMBRADO PUBLICO	UND	50	$ 155.000	$ 7.750.000	$ 158.100	$ 7.905.000	$ 151.900	$ 7.595.000	$ 155.000	$ 7.750.000
8	CONECTOR DE PERFORACION DE AISLAMIENTO EP95 IPC10-95/1.5-10	UND	300	$ 22.500	$ 6.750.000	$ 22.950	$ 6.885.000	$ 22.050	$ 6.615.000	$ 22.500	$ 6.750.000
9	CONECTOR BIMETALICO #4	UND	50	$ 9.400	$ 470.000	$ 9.588	$ 479.400	$ 9.212	$ 460.600	$ 9.400	$ 470.000
10	DRIVERS 50W	UND	50	$ 137.000	$ 6.850.000	$ 139.740	$ 6.987.000	$ 134.260	$ 6.713.000	$ 137.000	$ 6.850.000
11	DRIVERS 55W	UND	50	$ 139.000	$ 6.950.000	$ 141.780	$ 7.089.000	$ 136.220	$ 6.811.000	$ 139.000	$ 6.950.000
12	DRIVERS 100W	UND	50	$ 159.000	$ 7.950.000	$ 162.180	$ 8.109.000	$ 155.820	$ 7.791.000	$ 159.000	$ 7.950.000
13	CONECTOR DE ROSCA #12	UND	200	$ 850	$ 170.000	$ 867	$ 173.400	$ 833	$ 166.600	$ 850	$ 170.000
14	CONECTOR DE ROSCA #14	UND	200	$ 850	$ 170.000	$ 867	$ 173.400	$ 833	$ 166.600	$ 850	$ 170.000
15	REFLECTOR LED 200W	UND	80	$ 385.000	$ 30.800.000	$ 392.700	$ 31.416.000	$ 377.300	$ 30.184.000	$ 385.000	$ 30.800.000
16	REFLECTOR LED 100W	UND	50	$ 249.000	$ 12.450.000	$ 253.980	$ 12.699.000	$ 244.020	$ 12.201.000	$ 249.000	$ 12.450.000
17	REFLECTOR LED 50W	UND	50	$ 185.000	$ 9.250.000	$ 188.700	$ 9.435.000	$ 181.300	$ 9.065.000	$ 185.000	$ 9.250.000
18	BOMBILLO LED 50W	UND	100	$ 18.000	$ 1.800.000	$ 18.360	$ 1.836.000	$ 17.640	$ 1.764.000	$ 18.000	$ 1.800.000
19	CINTA AUTO FUNDANTE Bajo Vol. 19Mmx0.76X6.7 1M	UND	10	$ 110.000	$ 1.100.000	$ 111.000	$ 1.110.000	$ 109.000	$ 1.090.000	$ 110.000	$ 1.100.000
20	CINTA AISLANTE 3M x 20 MTS	ROLLO	30	$ 18.000	$ 540.000	$ 18.360	$ 550.800	$ 17.640	$ 529.200	$ 18.000	$ 540.000
21	CABLE DUPLEX 2X14 (CENTELSA-PROCABLES) POR METROS	MTS	800	$ 7.200	$ 5.760.000	$ 7.344	$ 5.875.200	$ 7.056	$ 5.644.800	$ 7.200	$ 5.760.000
22	CABLE DUPLEX 2X12 (CENTELSA-PROCABLES) POR METROS	MTS	300	$ 11.000	$ 3.300.000	$ 11.220	$ 3.366.000	$ 10.780	$ 3.234.000	$ 11.000	$ 3.300.000
23	CINTA BANDIT 3/4	ROLLO	5	$ 195.000	$ 975.000	$ 198.900	$ 994.500	$ 191.100	$ 955.500	$ 195.000	$ 975.000
24	HEBILLAS PARA CINTA BANDIT	UND	200	$ 2.000	$ 400.000	$ 2.040	$ 408.000	$ 1.960	$ 392.000	$ 2.000	$ 400.000
25	GRAPA PARA SUSPENSION RED TRENZADA	UND	50	$ 15.000	$ 750.000	$ 15.300	$ 765.000	$ 14.700	$ 735.000	$ 15.000	$ 750.000
26	CABLE 7 HILOS COLORES (CENTELSA-	MTS	300	$ 6.100	$ 1.830.000	$ 6.222	$ 1.866.600	$ 5.978	$ 1.793.400	$ 6.100	$ 1.830.000

	PROCABLES) POR METROS										
27	CABLE SILICONADO ALTA TEMPERATURA	MTS	300	$ 11.300	$ 3.390.000	$ 11.526	$ 3.457.800	$ 11.074	$ 3.322.200	$ 11.300	$ 3.390.000
28	CABLE TRENZADO 2X4+4 ALUMINIO	MTS	1200	$ 15.600	$ 18.720.000	$ 15.912	$ 19.094.400	$ 15.288	$ 18.345.600	$ 15.600	$ 18.720.000
29	CABLE ENCAUCHETADOS 2x14 C/U	MTS	500	$ 12.100	$ 6.050.000	$ 12.342	$ 6.171.000	$ 11.858	$ 5.929.000	$ 12.100	$ 6.050.000
30	CONTACTOR NC1-1810	UND	10	$ 115.000	$ 1.150.000	$ 117.300	$ 1.173.000	$ 112.700	$ 1.127.000	$ 115.000	$ 1.150.000
31	COLLARIN DOBLE SALIDA CON TORNILLOS Y TUERCAS TIPO OJO	UND	20	$ 65.000	$ 1.300.000	$ 66.300	$ 1.326.000	$ 63.700	$ 1.274.000	$ 65.000	$ 1.300.000
32	GUANTE DE POLIURETANO DIELECTRICO	UND	24	$ 178.000	$ 4.272.000	$ 181.560	$ 4.357.440	$ 174.440	$ 4.186.560	$ 178.000	$ 4.272.000
33	GAFAS LENTES OSCURO	UND	12	$ 15.000	$ 180.000	$ 15.300	$ 183.600	$ 14.700	$ 176.400	$ 15.000	$ 180.000
34	CINTA DEMARCACION AREA x 100 METROS	UND	10	$ 29.000	$ 290.000	$ 28.000	$ 280.000	$ 30.000	$ 300.000	$ 29.000	$ 290.000
35	DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO	UND	2	$ 138.000	$ 276.000	$ 140.760	$ 281.520	$ 135.240	$ 270.480	$ 138.000	$ 276.000
36	ESCALERA DIELECTRICA DE TIJERA DE 5-6 METROS DE ALTURA	UND	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.896.000	$ 4.896.000	$ 4.704.000	$ 4.704.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000
37	CARETA ANTI ARCO ELECTRICO PARA CASCO UNIVERSAL	UND	2	$ 550.000	$ 1.100.000	$ 561.000	$ 1.122.000	$ 539.000	$ 1.078.000	$ 550.000	$ 1.100.000
38	CASCOS DIELÉCTRICOS	UND	3	$ 125.000	$ 375.000	$ 127.500	$ 382.500	$ 122.500	$ 367.500	$ 125.000	$ 375.000
39	PANTALÓN	UND	3	$ 135.000	$ 405.000	$ 137.700	$ 413.100	$ 132.300	$ 396.900	$ 135.000	$ 405.000
40	CAMISA	UND	3	$ 85.000	$ 255.000	$ 86.700	$ 260.100	$ 83.300	$ 249.900	$ 85.000	$ 255.000
41	BOTAS	UND	3	$ 195.000	$ 585.000	$ 198.900	$ 596.700	$ 191.100	$ 573.300	$ 195.000	$ 585.000
42	GUANTES DIELÉCTRICOS	UND	3	$ 520.000	$ 1.560.000	$ 530.400	$ 1.591.200	$ 509.600	$ 1.528.800	$ 520.000	$ 1.560.000
43	ARNES DIELECTRICOS NORMA SGGT	UND	2	$ 995.000	$ 1.990.000	$ 1.014.900	$ 2.029.800	$ 975.100	$ 1.950.200	$ 995.000	$ 1.990.000
44	ESLINGA DOBLE EN Y CON ABSORBEDOR	UND	2	$ 265.000	$ 530.000	$ 270.300	$ 540.600	$ 259.700	$ 519.400	$ 265.000	$ 530.000
45	ANCLAJE TIE OFF DE 2 METROS	MTS	2	$ 465.000	$ 930.000	$ 474.300	$ 948.600	$ 455.700	$ 911.400	$ 465.000	$ 930.000
46	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA 1000A 600V AC	UND	1	$ 290.000	$ 290.000	$ 295.800	$ 295.800	$ 284.200	$ 284.200	$ 290.000	$ 290.000
47	ALICATES DIELECTRICOS	UND	2	$ 45.000	$ 90.000	$ 45.900	$ 91.800	$ 44.100	$ 88.200	$ 45.000	$ 90.000
48	LAZO FLEXIBLE x 50 metro	UND	2	$ 425.000	$ 850.000	$ 433.500	$ 867.000	$ 416.500	$ 833.000	$ 425.000	$ 850.000
49	EQUIPO DE PUESTA A TIERRA TEMPORAL PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS EN BAJA TENSION	UND	1	$ 487.000	$ 487.000	$ 496.740	$ 496.740	$ 477.260	$ 477.260	$ 487.000	$ 487.000
50	KIT DE BLOQUEO Y ETIQUETADO (LOTO)	UND	1	$ 430.000	$ 430.000	$ 438.600	$ 438.600	$ 421.400	$ 421.400	$ 430.000	$ 430.000

51	EXTINTOR PORTÁTIL MULTIPROPÓSITO PQS ABC DE 10LB, PARA VEHÍCULO Y ACTIVIDADES DE ALUMBRADO PÚBLICO	UND	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 122.400	$ 122.400	$ 117.600	$ 117.600	$ 120.000	$ 120.000
52	POSTE FIBRA DE 10 METROS	UND	12	$ 1.650.000	$ 19.800.000	$ 1.683.000	$ 20.196.000	$ 1.617.000	$ 19.404.000	$ 1.650.000	$ 19.800.000
TOTAL					$ 249.820.000		$ 254.788.600		$ 244.851.400		$ 249.820.000

El presupuesto oficial para el contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS $249.820.000 M/CTE. Incluido IVA y todos los impuestos y descuentos de ley.** Es importante resaltar que es un proceso a monto agotable.

ESTAMPILLAS

El oferente debe tener en cuenta que estos valores deben incluir los gastos de estampilla, retenciones y demás impuestos de orden nacional, tal como se evidencia a continuación

No	Descripción	Porcentaje
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	4,00%
2	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	2,00%
3	TASA PRO DEPORTE	1,00%
4	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
	Total porcentaje:	**9,00%**

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad al presupuesto oficial realizado, el alcance del proceso, y de acuerdo a los menores costos evaluados en el sector comercial, la entidad determinara el precio artificialmente bajo de la comparación de la propuesta presentada por el oferente.

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso contractual a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.

Purificación-Tolima, octubre de 2026

Funcionario Responsable,

MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO
Secretaría de Planeación e Información Municipal

Proyectó: **Linde Laiden Méndez Quintero**
Contratista Apoyo Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Reviso: **ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación